



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo al grupo administrativo mixto en los procesos relacionados con el área de almacén, inventarios y parque automotor del SENA en la Regional Norte de Santander.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Bachiller.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	13 meses de experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE.(\$ 17.371.112)  Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: <b>a)</b> Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.579.192) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	11 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	San José de Cúcuta, Norte de Santander.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el funcionario designado por el Director Regional.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Wilmar Manuel Cepeda Basto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Norte de Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Dentro del grupo de apoyo administrativo Mixto se llevan a cabo tareas diferentes tareas administrativas y en los diferentes procesos de almacén logística e inventarios de la Regional las cuales son indispensables para el funcionamiento de la entidad, como manejo de aplicativos como el SACB y el seguimiento control y depuraciones de ellos bienes y propiedad de la Regional para las cuales se requiere el apoyo administrativo de una persona con la capacidad e idoneidad para llevar a cabo las tareas de apoyo a los procesos relacionados con el área de almacén, inventarios y parque automotor del SENA en la Regional Norte de Santander.

Según Resolución No. 54-0738 del 1 de septiembre de 2021, el Grupo interno de trabajo del grupo de apoyo de administrativo mixto, cuenta con nueve (9) cargos de planta, 2 profesionales 6 técnicos y 1 auxiliar, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2023. se hace necesario contratar una persona natural, que cuenten con la idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades como: Manejar el aplicativo SACB dispuesto por la entidad para el control de bienes de la Regional Norte de Santander. Apoyar en las acciones requeridas para la administración, control, actualización y depuración de los bienes de propiedad y en custodia de la entidad en la Regional Norte de Santander y las demás contempladas en el ítem 2 de este estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Norte de Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación*



*laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del



Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.
- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.
- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a



continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Manejar el aplicativo SACB dispuesto por la entidad para el control de bienes de la Regional Norte de Santander.
2. Apoyar en las acciones requeridas para la administración, control, actualización y depuración de los bienes de propiedad y en custodia de la entidad en la Regional Norte de Santander.
3. Apoyar en el trámite correspondiente ante el corredor de seguros dispuesto por la entidad, preparando la información del siniestro, cuando se presente la ocurrencia de daños, pérdidas y/o hurtos de bienes muebles e inmuebles de propiedad y en custodia de la entidad.
4. Proyectar los informes solicitados por la Dirección General u organismos de control relacionados con los bienes de la entidad.
5. Realizar seguimiento y actualización de la hoja de vida de los vehículos y la operación del aplicativo CRM del parque automotor de la regional Norte de Santander.
6. Organizar de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, la documentación producto de los trámites desarrollados en la ejecución del contrato y ordenar los expedientes de conformidad con la normatividad archivística vigente para el SENA.
7. El contratista se obliga para con el SENA a desarrollar los procesos administrativos de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol — SIGA, utilizando para ello la plataforma web [compromiso.sena.edu.co](http://compromiso.sena.edu.co) de la Entidad.
8. El contratista se obliga para con el SENA, en el trámite de los asuntos oficiales a utilizar exclusivamente el correo electrónico [sena.edu.co](mailto:sena.edu.co), para lo cual la entidad se compromete a realizar la creación del usuario correspondiente.
9. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos [sena](mailto:sena.edu.co) y/o [misena](mailto:misena.edu.co), revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realiza.



- a) Realizar actividades del proceso de Gestión de Infraestructura y logística que conduzcan a la administración, control, actualización y depuración de los bienes de propiedad y en custodia de la entidad en la Regional Norte de Santander.
- b) Realizar el control y seguimiento del Estado antes de marcha de cada uno de los vehículos de la Regional Norte de Santander.
- c) Administrar el uso y los servicios del parque automotor SENA Regional Norte de Santander.
- d) Apoyar en el registro y seguimiento y monitoreo del diligenciamiento del aplicativo CRM provisto por la entidad para la gestión del parque automotor

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este



documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el funcionario designado por el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el



ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **WILLIAM RICARDO CONTREREA SANABRIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos: Tecnólogo en gestión empresarial, egresado SENA.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5/04/2021	15/12/2021	8	10	X	
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	21/07/2019	21/12/2019	5	0	X	
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	01/07/2020	30/12/2020	5	29	X	



					CUMPL E	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			19	9	x	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2129131 DE 2021	ANGIE KATHERINE MOGOLLON EPALZA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades del proceso de soporte de gestión de infraestructura y	11 MESES Y 15 DÍAS	\$30.356.159	CONTRATACIÓN DIRECTA



		correspondientes a la administración y control de los bienes de propiedad y en custodia del SENA en la Regional Norte de Santander.			
CO1.PCCNTR.33 15348	EDSON ALBERTO GOMEZ LEAL	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en los diferentes procesos que se adelantan en el área de almacén e inventarios del SENA en la Regional Norte de Santander.	10 MESES	\$24.828.630	CONTRATAC IÓN DIRECTA

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta.

**Wilmar Manuel Cepeda Basto**  
**Director Regional Norte de Santander**

Proyectó: Diana Patricia López Gómez - Contratista del GAAM 

Revisó: Deysy Andrea Ramírez Sanabria – Abogada contratista Dirección. 

Vo.Bo.: Luis Alfonso Lázaro - Coordinador del GAAM 



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

### EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del SENA en Norte de Santander requiere contratar los servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho de la Regional SENA en Norte de Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: **“Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo al grupo administrativo mixto en los procesos relacionados con el área de almacén, inventarios y parque automotor del SENA en la Regional Norte de Santander.”**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023.

**Wilmar Manuel Cepeda Basto**  
**Director Regional Norte de Santander**

VoBo. Julio Fabián Delgado Pineda  
Coordinador Grupo Talento Humano



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE  
SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, para la Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se verificó que la contratación para el Servicios Personales de (1) un profesional con el siguiente objeto: **“Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo al grupo administrativo mixto en los procesos relacionados con el área de almacén, inventarios y parque automotor del SENA en la Regional Norte de Santander.”** se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**  
Director Regional Norte de Santander

Revisó: Luis Miguel López Celemín- Regional Norte de Santander



B43234		54_232 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo al grupo administrativo mixto en los procesos relacionados con el área de almacén, inventarios y parque automotor del SENA en la Regional Norte de Santander.	
	B	C	
43218	54_8 Contratar las actividades del plan de bienestar para funcionarios y trabajadores oficiales de la Regional Norte de Santander.	January	January
43219	54_9 Contratar la compra y recarga de extintores de las sedes de la regional norte de santander	January	January
43220	54_10 Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y/o similares incluidos rae's generados en las instalaciones físicas de la sedes de la Regional Norte de Santander	May	May
43221	54_11 Contratar la compra de toner y cintas de impresión para las impresoras de las diferentes dependencias de la Regional Norte de Santander.	March	March
43222	54_12 compra de cajas y carpetas para la gestion documental de las dependencias de la reginal norte de santander	January	January
43223	54_13 Contratar la prestacion del servicios de salud oral en Odontología para atender la demanda de los beneficiarios afiliados del servicio medico asistencial	January	January
43224	54_14 Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo.	January	January
43225	54_15 contratar la compra de botiquines incluyendo su dotación para la prestación de los primeros auxilios requeridos según normatividad vigente de SST de la regional norte de santander	January	January
43226	54_16 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación qu	January	January
43227	54_17 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	February	February
43228	54_18 Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el municipio de cucuta para el almacenamiento y bodegaje de suministros y compras de los materiales de formacion que realiza el centro cies de la regional norte de santander	January	January
43229	54_227 Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de	January	January
43230	54_228 Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, enespecial los relacionados los servicios institucion	January	January
43231	54_229 contratar el arrendamiento de ambientes para la formación profesional integral del Centro de formación para el desarrollo rural y minero de la Regional Norte de Santander	January	January
43232	54_230 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011	January	January
43233	54_231 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apovo administrativo para la depuración, seguimiento y conciliación de la cartera no misional del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander.	January	January
43234	54_232 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo al grupo administrativo mixto en los procesos relacionados con el área de almacén, inventarios y parque automotor del SENA en la Regional Norte de Santander.	January	January
43235	54_233 Convenio para aunar esfuerzos, recursos e impactos de los programas de formación profesional tecnológica, para beneficiar a los técnicos SENA egresados de una Entidad Sin Animo de Lucro - ESAL, a través de la implementación del modelo "P-TECH" pro	November	November
43236	54_234 Aunar esfuerzos para que las dos entidades se beneficien con la suscripción académica al servicio de computación en la Nube, software TNS como apoyo a los procesos de formación de programas relacionados con la red de gestión administrativa, financiero	July	July
43237	54_235 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUBIERTA DE LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	March	March
43238	54_236 CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS EMPRESARIALES EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	April	April
43239	54_237 CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS, ILUMINACIÓN Y CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	May	May
43240	54_238 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DE REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	May	May
43241	54_239 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES DE LA REGIONAL SENA NORTE DE SANTANDER	May	May
43242	54_240 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PLAN DE SANAMIENTO, INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	May	May
43243	54_241 CONTRATAR LAS ACTIVIDADES PARA FORTALECER EL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	May	May
43244	54_242 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE BATERÍAS, PARA LA PLATAFORMA ELÉCTRICA MARCA GENIE GS-1930 DE LA REGIONAL.	May	May
43245	54_243 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL POZO SUBTERRÁNEO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA SEDE PRINCIPAL PESCADERO EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	May	May
43246	54_244 Prestar los servicios profesionales jurídicos para acompañar la atención y cumplimiento de las órdenes judiciales, enmarcadas en los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz	July	July